



REGISTRADA BAJO EL N° 8665/17
CORRESPONDE EXPTE. H-9537/17

VISTO:

La Ordenanza 5979/04 respecto a la Creación del Consejo Municipal de los Derechos del Niño y del Joven y la Ley Provincial 13298, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cambiar el nombre de la Comisión Externa Municipal a los efectos de ajustarse a las menciones de la ley expresada anteriormente.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 29 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza 5979/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Créase el Consejo Local de PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, el cual tendrá por funciones fijar las políticas de la infancia y planificación y desarrollo de los programas que se ejecutarán en el ámbito de la Municipalidad”.

ARTÍCULO 2º: Los Vistos y Considerandos son partes del presente.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



REGISTRO N°2822/17
CORRESPONDE EXPTE. H-9537/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza n° 8665/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y tome conocimiento SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

PERGAMINO, 4 de septiembre de 2017.
S.G.

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno